

H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/504

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/341

Fecha de emisión:

16/07/2021

CATY LANDY AGUILAR RAMOS.

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 22 DE JUNIO DE 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL	
+ DE TI BOUTIQUE	BOUTIQUE Y ACCESORIOS	

A nombre de CATY LANDY AGUILAR RAMOS, ubicado en CARRETERA TULUM-CANCUN KM 239 N. INT. PARCELA 683 Z9 P1 ENTRE PARCELA 911 Y PARCELA 1150, TULUM QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-608 y No. de Póliza: 27648DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos

SEXTO: Que la actividad BOUTIQUE Y ACCESORIOS, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Reading to Deres Caarral Varges
17/0 Deres Caarral Varges Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguiere

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO 2018-2021



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia: Sección: H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Area:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/504

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/341

Fecha de emisión: 16/07/2021

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
ZONA		
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
eremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ve se de mandea gratuita o er venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y despreson al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO
AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO GEMATIS.
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, G. ROB

2018-2021

4



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección

General de

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental v

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/504

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/341

Fecha de emisión: 16/07/2021

- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, envases de Plástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, Ilantas de bicicleta y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado.
- 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente el uso de contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos y presentarlo en un lapso de 3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 12.- Para la RENOVACIN Deberá presentar la Constancia de participación de la Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DIA MIERCOLES	HORA	REGISTRO	UNK DE LA CAPACITACIÓN	CODIGO OR DE LA CAPACITACION
Enero	13			E SM ASSESSED & SM	o maintenant
Enero	27			The state of the state of	
Febrero	10				
Lapialo	24				Line and the second
Marzo	10		The second second		
Maizo	24				
Abril	7		CUNTABLE	SERVICE CO.	
	21				
Mayo	5				
A SECURITY OF STREET, SALES	19			A STATE OF THE STA	Agreed 1
Junio	16	75 E		https://tinyurl.com/yyyp7314	回流戏回
	30	10:00 a.m.	dir.ecologia.tulum@gmail.com	ID de la capacitación: 867 5663 4881	100
Julio	14			Código de acceso:	
	28	Committees.		279255	国内外外公司
Agosto	11				
	25				
Septiembre	8 22				
	6			a department	
Octubre	20	Herman II		16691105 11	
	3			The state of the s	
Noviembre	17				
Diciembre	01	- Services			OF DEST
DICIOINUTS.	15				307 113

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá infon competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación, CENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO

2018-2021



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Direccio

ección General de Ordenamiento

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Area:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/504

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/341

Fecha de emisión: 16/07/2021

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", y "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección.

14.- Para la <u>RENOVACIÓN</u> Deberá presentar la Constancia de participación de la <u>Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas</u> impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	. UNK DE CAPACITACIÓN TORTUGAS	CÓDIGO QR DE LA CAPACITACIÓN
Abril 06		TORIOGAS	CAPACITACION		
WILL	20				
Mayo	04				
Wayo	18				
	01			https://us05web.zoom.us/j/836	
Junio	15			81565991?pwd=QkZRVIpqbXdhd UdTYkszOUZCS2dVZz09	
	29				
Julio	13				
	27				
Agosto	10	11:00 a. m.	dir.ecologia.tulum@gmail.com		I gibagha bag
	24				
Septiembre	07			ID de reunión: 836 8156 5991 Código de acceso: 220525	
- openetimore	21				
Octubre	65				
Marie Carlos	19				
	02				
Noviembre	16			. 7 . 2 . 7	
	30				
Diciembre					



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO GLIMATISO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, G. 890 2018-2021

2018-2021



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental v

Sección:

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/504

DOAYCC/NA/PAO/2021/341

Fecha de emisión:

16/07/2021

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

En materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
+ DE TI BOUTIQUE	BOUTIQUE Y ACCESORIOS

A nombre CATY LANDY AGUILAR RAMOS, Ubicado CARRETERA TULUM-CANCUN KM 239 N. INT. PARCELA 683 Z9 P1 ENTRE PARCELA 911 Y PARCELA 1150, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático.

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM REALICE.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBENA OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 16 DE A DE SU VENCIMIENTO, SE APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADE EL P

PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTA DE INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN DOS MEN VENCIMIENTO DEL PERMISO PRESENTE.

RECIBIO DIRECCIÓN GENERADROS ORBENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y GAMBIO ELIMA H. AYUNTAMIENTO DE C. EDGAR ALEJANDAG CASTRO SANTANA LIC. GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ PROPIETARIO DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTALY CAMBIO DIRECTOR GENERAL DE OBBENAMIENTO AMBIENTAL, 007/3 CLIMA URBANO Y C MBIO CLIMÁTICO DIRECCION DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL

ELABURÚ. - SIVI H

Y CAMBIO CLIMATICO

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL EN EM PARTICULA DE LA PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO 2018 - 2021

DÍAS ANTES DEL